



DECRETO DAEM N° 2291

CHIGUAYANTE, 07 JUN 2017

VISTOS:

Estos antecedentes: el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 453, de 26 de Noviembre de 1991, del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N° 215 de 9 de junio de 2011; El Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Los artículos 106 al 109 del Decreto Supremo N° 453 de 1992, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.070 modificado por el Decreto Supremo N° 215 de 9 de junio de 2011; El Decreto Supremo de Educación N° 264, de 1991, que aprueba el reglamento de la Asignación de Experiencia; **Hoja de vida funcionaria de doña Marta del Carmen Paredes Martínez**, de fecha 02 de junio de 2017, de la Municipalidad de Chiguayante; **Liquidaciones de Sueldo** de Marta Paredes Martínez por distintos periodos desde el año 1986 a la fecha, de ésta misma dirección de educación y de la Municipalidad de Concepción; **Correo Electrónico de fecha 14 de octubre de 2016** dirigido a Asesor Jurídico DAEM; **Certificado Años de Servicio**, suscrito por Jefe de Departamento de recursos Humanos (S) de dicha Municipalidad; **Currículum Vitae de Marta Paredes Martínez**; Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la ley 19.070 sobre estatuto de la profesión docente establece, entre los derechos de los docentes que se desempeñan en el sector municipal, una asignación de experiencia.

Que, esta asignación beneficiará a los profesionales indicados en razón de un porcentaje de 6,76% por los dos primeros años de servicio docente y de un 6,66% por cada dos años adicionales, con un monto máximo de un 100% de la remuneración básica mínima nacional.

La Asignación de Experiencia Docente se devengará cada dos años, estableciéndose que el periodo inferior a dos años incrementará el bienio siguiente.

Que doña **Marta del Carmen Paredes Martínez**, RUT 9.443.765-2, para acreditar su situación de bienes, descontextualizada del actual pago que realiza la dirección de administración de Chiguayante, alegando un pago menor de bienes a los correspondientes, acompaña los siguientes documentos:

- **Liquidaciones de Sueldo** por distintos periodos desde el año 1986 a la fecha, de ésta misma dirección de educación y de la Municipalidad de Concepción.
- **Currículum Vitae de Marta Paredes Martínez**. (Que se encuentra registrado en carpeta personal)
- **Certificado Años de Servicio**.

Que de los documentos acompañados se desprende que la docente se inició en su desempeño profesional desde el año 1986 por los meses de abril a noviembre; el año 1987 por los meses de junio a octubre; El Año 1989 por los meses de junio a noviembre y desde el 02 de mayo de 1990 en carácter de titular como docente del Liceo José Hipólito Salas y Toro D-557.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER



Que la liquidación de sueldo del mes de mayo revele que la asignación por experiencia que se paga corresponde a 14 bienios.

Que el certificado por años de servicio de la Municipalidad de Concepción reconoce únicamente del año 1981 a 1990 la cantidad de 08 meses, 04 días. En términos que por el año 1986 son 08 meses; Por el año 1987 son 04 meses, 03 días; por el año 1989 son 6 meses. Sumando en total la cantidad 01 año, 06 meses, 03 días. Presentando una diferencia de 10 meses.

Que hasta el año 1997 tenía reconocido por la Municipalidad de concepción la cantidad de 09 años 04 meses y 18 días, y en esos términos fue reconocido su asignación de experiencia por ésta administración. Teniendo presente que aquella presenta una diferencia de 10 meses.

La razón anterior explica que el pago de los bienios de la docente sea desfasado. Es por ello que es necesaria efectuar una corrección al cálculo con objeto de mantener el pago de la integridad de la remuneración docente. Por ello desde el 02 de mayo de 1997 corresponde computar desde el mes de mayo de 1997 la cantidad de 10 años, 02 meses y 18 días. En mérito de lo anterior la docente en el mes de mayo de 2015 cumple la cantidad de 14 bienios. Y su bienio 15 en el mes de mayo de 2017.

Que doña **Marta del Carmen Paredes Martínez**, RUT 9.443.765-2, Profesional de la Educación, del Liceo José Hipólito Salas y Toro D-557, ha acreditado su experiencia de 15 bienios a contar del 02 de Mayo de 2017, tal cual lo exige el artículo 8° del Decreto Supremo 264, del año 1991, del Ministerio de Educación.

El reconocimiento de bienios para los efectos del pago de la asignación de experiencia docente se realizará por Resolución Municipal fundada sobre la base de los servicios docentes efectivamente prestados.

Que es obligación de éste Municipio dar cumplimiento al mandato legal y reglamentario, al tiempo del cumplimiento del respectivo bienio, que para el profesional en comento implica el pago de una asignación de experiencia relativa a **15 bienios**, por haber computado a la **fecha de 02 de mayo de 2017**, la cantidad de tiempo de 30 años, en este Municipio.

Que habiéndose cumplido efectivamente el bienio en un tiempo anterior, corresponde y procede el reconocimiento de los mismos por el presente empleador desde el 02 de mayo del año 2017. Fecha desde la cual se desempeña doña **Marta del Carmen Paredes Martínez**, RUT 9.443.765-2, como profesora de educación básica del Liceo José Hipólito Salas y Toro D-557, de la I. Municipalidad de Chiguayante.

Que lo expresado también implica una diferencia en el año de bienios con desfase de un año, así para el año 2015 a la docente no se le pagaban los 14 bienios sino que 13, por lo tanto desde mayo de 2015 corresponde el pago retroactivo de un 6,66% de la renta básica mínima mensual. Hasta el mes de abril de 2017, debido a que el bienio 14 se reconoce en el sistema de remuneraciones DAEM desde mayo del año 2016.

DECRETO:

1. **RECONÓZCASE** a contar desde el 02 de mayo del 2017, a doña **Marta del Carmen Paredes Martínez**, RUT 9.443.765-2, Profesional de la Educación, del Liceo José Hipólito Salas y Toro D-557, la existencia de **15 bienios**, por haber computado a dicha fecha la cantidad de 30 años.
2. **PROCÉDASE** al pago desde el mes de mayo del año 2017, a la cantidad de **15 Bienios** y a la normalización de la asignación de experiencia, según lo establecido en las disposiciones legales referidas en los vistos, en el porcentaje del 6,66% de la Remuneración Básica Mínima Nacional.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER



3. **PROCÉDASE** al pago retroactivo desde el mes de mayo del año 2015 abril de 2017, de un 6,66% de la renta básica mínima mensual, correspondiente al bienio 14.
4. **IMPÚTESE** el gasto por concepto de Asignación de Experiencia al Subtítulo 215.21 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría regional del BIO BIO (SIAPER)
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- DAEM (2)
- Asesor Jurídico DAEM
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov

